


Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

**ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA ZEOMAGIC CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

JAIRO WILLIAM VALLEJO ÍÑIGUEZ

A FAVOR DE:

HAYET JENNIFER VALLEJO ÍÑIGUEZ

CUANTÍA: \$ 600,00

******* Y T *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN CUENCA**. Comparecen en la celebración de este contrato, por una parte, en calidad de Cedente, el señor Jairo William Vallejo Íñiguez, de estado civil divorciado y, por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señorita Hayet Jennifer Vallejo Íñiguez, la compareciente es de estado civil soltera, con domicilio en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de

identidad de conocer doy fe y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas, a su cargo, díguese insertar una de Cesión de Participaciones, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de Cedente, el señor Jairo William Vallejo Iñiguez, de estado civil divorciado y, por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señorita Hayet Jennifer Vallejo Iñiguez, la compareciente es de estado civil soltera, con domicilio en esta ciudad de Cuenca. Los comparecientes son personas de su derecho y capaces para celebrar actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Se anota como antecedente, que el cedente es titular de QUINIENTAS NOVENTA PARTICIPACIONES de un dólar cada una en la Compañía "ZEOMAGIC CIA. LTDA.", constituida mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo de Cuenca, en fecha treinta de noviembre del dos mil seis; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, provincia del mismo nombre, bajo el número (462) cuatrocientos sesenta y dos, en fecha catorce de junio del dos mil

*Nacional
Loja*


Dr. Cristóbal Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA, ECUADOR

siete. Compañía que mediante escritura pública otorgada por el Notario Público Noveno de este cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, en fecha veinte y uno de febrero del dos mil once; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, en fecha tres de junio del dos mil once; bajo el número (402) cuatrocientos dos; cambió su domicilio a esta ciudad de Cuenca, Compañía que a la fecha se encuentra activa. Que, así mismo la compañía reunida en el domicilio de la compañía a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce, a las tres de la tarde; y que contó con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, como consta del acta que se agrega a esta escritura, como documento habilitante, conoció y autorizó por unanimidad la cesión de todas las participaciones que tiene suscritas el aquí cedente a favor de la señorita Hayet Jennifer Vallejo Íñiguez, para que se integre como nueva socia de la compañía al contar con el consentimiento unánime del capital suscrito y pagado de la misma.

TERCERA: OBJETO.- Por medio del presente instrumento público, el señor Jairo William Vallejo Íñiguez, procede a efectuar la cesión y transferencia de QUINIENTAS NOVENTA participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita Hayet Jennifer Vallejo Íñiguez, esto es la totalidad de las que posee suscritas en la compañía denominada "ZEOMAGIC CIA. LTDA.",

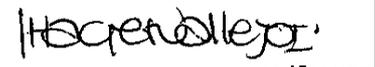
libre de todo gravamen, por lo que se obliga al saneamiento por evicción al que haya lugar. **CUARTA: PRECIO.-** La cesionaria señorita Hayet Jennifer Vallejo Iñiguez, paga por concepto de precio por la cesión que se la efectúa a su favor, la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el cedente manifiesta tener recibido de contado y a su entera satisfacción. **QUINTA: ACEPTACION.-** La señorita Hayet Jennifer Vallejo Iñiguez, acepta la presente escritura por ser hecha a favor de ella y convenir a sus intereses. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración e inscripción de la escritura que se celebra, por convenio entre las partes será de cuenta de la parte cesionaria. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren la plena validez de la escritura pública a celebrarse. **MUY ATENTAMENTE, DOCTOR XAVIER BERMUDEZ L. ABOGADO CON MATRICULA NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes

por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman con

Notario de todo lo cual doy fe.-

Don Christian Palacios Carpio
Notario Segundo Encargado
CUENCA - ECUADOR


JAIRO WILLIAM VALLEJO INIGUEZ
C.I. 0103999942


HAYET JENNIFER VALLEJO INIGUEZ
C.I. 0104427492



D. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

presente en la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios. **RESUELVE: Uno. CONSENTIR Y ADMITIR.-** Al socio señor Jairo Vallejo Iñiguez, que realice la cesión de sus participaciones a la señorita Hayet Jennifer Vallejo Iñiguez, y admitirla como nueva socia de la empresa a la referida señorita Hayet Jennifer Vallejo Iñiguez, interesada en adquirir el porcentaje de las participaciones descritos en líneas anteriores por ser de su propiedad y que integran el capital suscrito y pagado de la Compañía "ZEOMAGIC CIA. LTDA."; **Dos.- AUTORIZACION.-** Esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios de esta compañía autoriza de manera unánime y por consentimiento de todos los socios para que los interesados realicen todos los trámites a fin de que se transfiera las participaciones con el nuevo monto a la nueva socia adquirente, realizando todos los trámites previstos en la Ley de Compañías. Resueltos los puntos a tratarse en el orden del día el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.-

A las 17h30, se reinstala la sesión y se da lectura al el acta, la que es aprobada por la unanimidad del capital pagado y suscrito presente en esta Junta de Socios, quienes suscriben el acta para constancia de todo lo aquí aprobado.



Sr. Julio César Romero Daza.
Socio - Presidente.



Sr. Jairo Vallejo Romero.
Socio-Gerente.



Sr. Jairo Vallejo Iñiguez.
Socio.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 010442742-2
 APELLIDOS Y NOMBRES VALLEJO INIGUEZ HAYET JENNIFER
 LUGAR DE NACIMIENTO LOJA
 EL OTORARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-09-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera



010442742-2

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALLEJO ROMERO JAIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE INIGUEZ E MARCIA ANGELICA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2011-11-09
 FECHA DE VIGENCIA 2021-11-09

Dr. Christian Palacios Carpio
 NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
 CUENCA - ECUADOR

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010399994-2
 VALLEJO INIGUEZ JAIRO WILLIAM / ESTADOS UNIDOS/
 26 JUNIO 1977
 001-0214 00214 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



EQUATORIANA***** V332312242

DIVORCIADO COMERCIANTE
 SECUNDARIA
 JAIRO VALLEJO ROMERO
 MARCIA A INIGUEZ ENCALADA
 CUENCA 13/09/2006
 13/09/2018

FORMA NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

010442742-2 355 - 0008

VALLEJO INIGUEZ HAYET JENNIFER

AZUAY CUENCA
 SAN JOAQUIN SAN JOAQUIN
 SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00022
 2291445 05/09/2011 16:16:24

2291445



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA..... COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Dr. Christian Palacios Carpio
 NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

115-0026 NÚMERO 0103999942 CÉDULA

VALLEJO INIGUEZ JAIRO WILLIAM

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 SUFRE ZONA
 PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

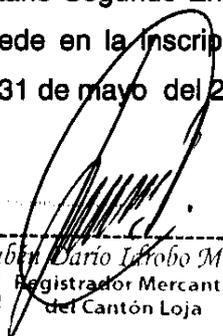
Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de fecha 30 de noviembre de 2006, he sentado razón de la transferencia de participaciones. Cuenca, 21 de mayo de 2012



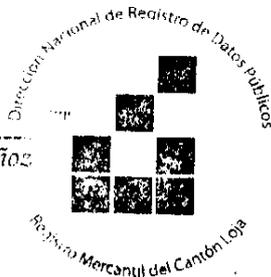
Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía ZEOMAGIC CIA.LTDA., celebrada entre Jairo William Vallejo Iñiguez (Cedente) y Hayet Jennifer Vallejo Iñiguez (Cesionaria) ante el Notario Segundo Encargado del Cantón Cuenca, de fecha 21 de mayo del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía ZEOMAGIC CIA.LTDA., Loja, 31 de mayo del 2012.



Dr. Rubén Darío Ibarbo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA
Memorando No. SC.UJ.C.12.0489
Cuenca, julio 03 de 2012
Trámite No. **4654**

Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada en el Notario Público Segundo Encargado del cantón Cuenca, en mayo 21 de 2012, mediante la cual **JAIRO WILLIAM VALLEJO INIGUEZ** cede participaciones dentro de la compañía "**ZEOMAGIC CIA. LTDA.**" a favor de **HAYET JENNIFER VALLEJO INIGUEZ**; le informo que tal escritura pública cumple con lo previsto en los artículos 113, 118 y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,

Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA
Informe No. SC.UJ.C.12.253
Cuenca, 20 de junio de 2012
T. No. 4654

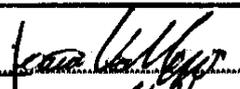
Señor
Jairo Vallejo Romero
Gerente de "ZEOMAGIC CIA. LTDA."
Ciudad.

De mi consideración:

Con respecto a la escritura que contiene cesión de participaciones en la compañía de su representación, otorgada ante notario segundo del cantón Cuenca, en fecha 21 de mayo de 2012, mediante la cual el socio JAIRO WILIAM VALLEJO IÑIGUEZ transfiere 590 participaciones del valor de un dólar cada una a favor de HAYET JENNIFER VALLEJO IÑIGUEZ., he de comunicarle que dicha escritura ha sido marginada en el Registro Mercantil del cantón Loja, siendo que la compañía tiene establecido su domicilio en la ciudad de Cuenca, que es en donde debió marginarse (Registro Mercantil del cantón Cuenca) no siendo posible proceder a registrar la pretendida transferencia.

Atentamente,


Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO

Firma	
Nombre	Jairo Vallejo
C. I.	0103999942
Fecha	27 Junio 2012
Función	

Sustian por favor registrar

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 201343

Usuario: juanac

Nombre: ZEOMAGIC CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						59.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0922841606	ROMERO DAZA JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	28.910,0000	
2	0103999942	VALLEJO INIGUEZ JAIRO WILLIAM	ECUADOR	NACIONAL	590,0000	
3	1100314200	VALLEJO ROMERO JAIRO	ECUADOR	NACIONAL	29.500,0000	
TOTAL (USD \$):					59.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 10/07/2007 15:59:11

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACION.

FECHA DE EMISIÓN: 20/06/2012 12:19:03

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_compania.ex... 20/06/2012

Dr. Andrade

06-06-12

Memo - 489

Sr. Dr.
Santiago Jaramillo.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Señor Intendente en mí calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa "ZEOMAGIC CIA. LTDA."; comunico que el día 4 de junio del 2012; he precedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la escritura Pública que adjunto, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Jairo William
Apellidos: Vallejo Iñiguez
C.C.010399994-2.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Número de Participaciones: 590
Valor participación social: Un dólar.
Tipo de Inversión: Nacional.

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Hayet Jennifer.
Apellidos: Vallejo Iñiguez.
C.C.0104427422.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Número de Participaciones: 590.
Valor participación social: Un dólar
Tipo de Inversión: Nacional

Por la favorable acogida, anticipo mis agradecimientos.

Muy atentamente,



Sr. Jairo Vallejo Romero.
Gerente y Representante Legal de la Empresa "ZEOMAGIC CIA. LTDA."